Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando AUT 42323187 hard
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
Fecha: 06/01/2022 18:50

Resolución Jefatural

N° 11-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 06 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 06 de enero de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 86286-2021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2021; entre otros, del servidor Cristian Walter Quispe Gardella;

Que, mediante Memorándum N° 001-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC, el Director de la Oficina de Innovación y Tecnología, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Cristian Walter Quispe Gardella, Especialista I en Desarrollo de Software de la Oficina de Innovación y Tecnología; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CFCFJEJG código seguridad: 343

2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones por el periodo 2020-2021 del/de la servidor/a Cristian Walter Quispe Gardella, Especialista I en Desarrollo de Software de la Oficina de Innovación y Tecnología, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CRISTIAN WALTER QUISPE GARDELLA	2021	15	01/03/2022	15/03/2022
			15	09/05/2022	23/05/2022

Artículo 2.- FORMALIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021, al/a la servidor/a Cristian Walter Quispe Gardella, Especialista I en Desarrollo de Software de la Oficina de Innovación y Tecnología, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	CRISTIAN WALTER QUISPE GARDELLA	2021	10	10/01/2022	19/01/2022
			10	04/04/2022	13/04/2022
			10	18/07/2022	27/07/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Oficina Innovación y Tecnología.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 06/01/2022 21:32

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CFCFJEJG código seguridad: 343